

## RESOLUCIÓN No. 02688

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO No. 2011EE75773 del 24 DE JUNIO DE 2011, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

### CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

### ANTECEDENTES:

Que mediante Radicado No.2011EE75773 del 24 de junio de 2011, ésta Secretaría le otorgó un registro nuevo al elemento publicitario ubicado en la Calle 145 No. 21-93, a la sociedad AUTOMARKET LIMITED.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 21 de diciembre de 2011, a la señora MARTHA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.292.472, actuando como autorizada de la sociedad solicitante, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, concediendo el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con el artículo 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que SANTIAGO MARTINEZ PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.412.655, Segundo Suplente del Representante Legal de la empresa AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED identificada con NIT No. 830.020.767-7, mediante Radicado 2011ER107975 del 30 de agosto de 2011, presenta solicitud de modificación de la razón social de AUTOMARKET LIMITED por AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED, del registro con radicado No. 2011EE75773 del 24 de junio de 2011 mediante la cual se le otorgo registro para un Elemento Publicitario tipo Aviso Fachada Frontal que se encuentra con registro vigente ubicado en la calle 145 No. 21 – 93 de esta ciudad.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2011ER107975 del 30 de agosto de 2011, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.



## RESOLUCIÓN No. 02688

Que en la referida Resolución encontramos que el registro se otorgó a nombre de la empresa AUTOMARKET LIMITED identificada con NIT No. 830.020.767-7, y por cambios corporativos modificó su razón social a AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED, manteniendo el mismo NIT.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

**“Artículo 306:** Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

**Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.** <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2 del artículo 320.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella”.*

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el radicado No. 2011EE75773 del 24 de junio de 2011, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso Fachada Frontal solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo



## RESOLUCIÓN No. 02688

siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal I) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3 de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, “la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmote o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos de mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran”

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el resuelve del radicado No. 2011EE75773 del 24 de junio de 2011, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso Fachada Frontal solicitado, precisando que se modifica el titular del registro de Publicidad Exterior Visual de AUTOMARKET LIMITED identificada con NIT No.



**RESOLUCIÓN No. 02688**

830.020.767-7, por AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED identificada con NIT No. 830.020.767-7.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Las demás partes del texto contenido en la resolución citada en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor SANTIAGO MARTINEZ PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.412.655 en calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la empresa AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED identificada con NIT No. 830.020.767-7 o a quien haga sus veces, en la Calle 90 No. 19 C - 32 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2013**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C:	10323689 88	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/09/2012
----------------------------	------	----------------	------	-----	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/05/2013
Cindy Carolina Rodriguez Caicedo	C.C:	10184083 92	T.P:		CPS:	CONTRAT O No. 475 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/10/2012

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	18/12/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



En Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2014 ( ) días del mes de  
del año (20 ), se notifica personalmente el  
contenido de Resolución 2688-2013 al señor (a),  
William Flaviano Rivera en su calidad  
de Apoderado  
identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 79845036 de  
Bld, en No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no precede ningún recurso,

EL NOTIFICADO: William W. Rivera  
Dirección: C190 # 196-32  
Teléfono (s): 6283439.  
QUEM NOTIFICA: Jennete Tabero

### CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

En Bogotá, D.C., hoy 10 ENE 2014 ( ) del mes  
del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila.  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA